

Un buen momento para la expatriación de directivos

POR JUAN FERNÁNDEZ Funcionario del grupo superior de la AEAT en excedencia y socio de Rey Quiroga Fiscalistas

Aparte de las razones obvias derivadas, entre otras, de la debilidad del mercado interior, el Gobierno está recomendando insistentemente a los empresarios que aumenten su internacionalización. Sin embargo, sin haberlo previsto para este fin, han tomado una medida fiscal que ya está incentivando las decisiones de inversión exportadoras, y no es otra que el mayor aumento impositivo del IRPF, hasta situarnos en tipos marginales, según la CCAA, del 56 por ciento, sólo superados en Europa por Suecia.

A parte de las razones obvias derivadas, entre otras, de la debilidad del mercado interior, el Gobierno está recomendando insistentemente a los empresarios que aumenten su internacionalización. Sin embargo, sin haberlo previsto para este fin, han tomado una medida fiscal que ya está incentivando las decisiones de inversión exportadoras, y no es otra que el mayor aumento impositivo del IRPF, hasta situarnos en tipos marginales, según la CCAA, del 56 por ciento, sólo superados en Europa por Suecia.

Muchas empresas españolas están experimentando, desde el 1 de enero de este año, cómo es posible

negociar expatriaciones con directivos residentes en España, en contra de lo habitual, sin coste salarial adicional, debido a las ventajas fiscales comparativas que puede obtener el directivo expatriado al minorar la elevada tributación a la que se enfrentan en su IRPF de 2012 y 2013. Para planificar su traslado se utilizan la red de convenios de doble imposición firmados por España, los instrumentos previstos en la Ley del IRPF y en la Ley del Impuesto sobre la Renta de no residentes y la fiscalidad de residentes y no residentes del País de destino, lo que posibilita elevar su renta efectiva, en algunos casos, más del 50 por ciento, lo que ya supone un incentivo suficiente sin tener que asumir un coste superior por parte de la empresa.

En cuanto a la red de convenios, España en los últimos años ha realizado un importante esfuerzo negociador y disponemos actualmente de 84 convenios en vigor que cubren toda la Unión Europea, excepto Dinamarca y Chipre, la OCDE, los principales países de Asia y la red más importante con Latinoamérica. Además, hay que sumar 9 convenios ya firmados en tramitación y 11 convenios en negociación que nos posicionan como un país muy atractivo para la exportación o como puente para inversiones, especialmente en Latinoamérica, apoyándose en regímenes especiales como el de entidades de tenencia de valores extranjeros que ha sobrepasado con mucho el atractivo de estructuras clásicas que anteriormente lideraban Holanda, Bélgica, Luxemburgo o Dinamarca y permite la repatriación de dividendos y plusvalías sin tributación.

Respecto a la Ley del IRPF y del Impuesto sobre no residentes, son muchos los instrumentos diseñados para facilitar la expatriación y en consecuencia ayudar a las empresas españolas en su salida a mercados extranjeros, como la exención de hasta 60.100 euros

El directivo se encuentra en la disyuntiva de quedarse en España soportando un gravamen superior o expatriarse

España ha realizado un importante esfuerzo negociador y disponemos actualmente de 84 convenios en vigor

por las retribuciones percibidas por trabajos efectivamente realizados en el extranjero, o el régimen de exoneración de aquellas rentas, cualquiera que sea su cuantía, que excedan sobre las retribuciones normalmente percibidas por traslados al extranjero, o el régimen de dietas por desplazamientos al extranjero, o, en el caso de que adquiera la residencia en otro país la exención de renta por trabajos desempeñados efectivamente en el extranjero. Por lo tanto, el directivo, sin entrar en más consideraciones que las económicas, se encuentra en la disyuntiva de quedarse en España soportando un gravamen superior durante 2012 y 2013 y por lo tanto con una renta disponible menor, o expatriarse aumentando considerablemente su renta disponible al disminuir su carga fiscal.

Por ejemplo, un directivo con un salario antes de IRPF de 120.000 euros, dos hijos y declaración separada, que se enfrentaría a un gravamen por el IRPF 2012 de unos 46.000 euros, obtendría una renta después de este gravamen de 74.000 euros. Se le puede ofrecer, desde la matriz española, un desplazamiento inferior a un año a una de las filiales, por un plazo inferior a 6 meses en 2012 y un plazo inferior a 6 meses en 2013. Además, deberá realizar algunos desplazamientos adicionales durante estos dos años a otras filiales por un plazo de unos dos meses cada año.

Si puede aplicar la exención prevista por rentas exoneradas de gravamen por trabajos desarrollados efectivamente en el extranjero, su tri-

Ejemplo de directivo desplazado

Con un salario antes de IRPF de 120.000 euros, dos hijos y declaración separada

	SITUACIÓN ACTUAL 2012 Y 2013	2012 Y 2013 SI ACEPTA LA OFERTA DE DESPLAZAMIENTO AL EXTRANJERO*	SALARIO BRUTO 2012 Y 2013 QUE PAGA LA EMPRESA PARA IGUALAR LA OFERTA**
Salario bruto antes de IRPF	120.000 €	120.000 €	175.000 €
Cuota íntegra de IRPF	46.000 €	16.000 €	71.000 €
Renta disponible	74.000 €	104.000 €	104.000 €
Incremento de la renta		40%	40%

(*) Y aplica la exención por trabajos en el extranjero. (**) Sin planificar fiscalmente su expatriación

Fuente: Rey Quiroga.

elEconomista

butación en 2012 disminuirá, aproximadamente, hasta los 16.000 euros, por lo que su renta disponible habrá aumentado un 40 por ciento, desde los 74.000 euros hasta los 104.000 euros. En otro caso, para conseguir esta renta disponible la sociedad habría tenido que satisfacerle 175.000 euros anuales. El impacto fiscal dependerá, fundamentalmente, de la combinación de instrumentos en función del país y el convenio a aplicar, las condiciones del desplazamiento, el tiempo previsto y la renta actual del directivo, pero, normalmente, permitirá plantear una oferta donde el mayor incremento de la retribución siempre vendrá determinado por una adecuada planificación fiscal del desplazamiento.

Un directivo con un salario antes de IRPF de 120.000 euros, dos hijos y declaración separada, que se enfrentaría a un gravamen por el IRPF 2012 de unos 46.000 euros, obtendría una renta después de este gravamen de 74.000 euros. Se le puede ofrecer, desde la matriz española, un desplazamiento inferior a un año, por un plazo inferior a 6 meses en 2012 y otro en 2013. Además, deberá realizar algunos desplazamientos adicionales durante esos dos años a otras filiales por dos meses cada año. Su renta disponible podría aumentar un 40 por ciento.